



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 842 -2023-UNFV

San Miguel, 10 de octubre de 2023

Visto, el Oficio N° 466-2023-SA-EUPG-UNFV de fecha 18.08.2023, de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Directoral N° 472-2023-EUPG-UNFV de fecha 04.05.2023, que autoriza el reproceso del Acta de Evaluación de la asignatura "Enfoque Integral de Administración" (104450 AA) de la Maestría en Salud Pública con Mención en Gestión Hospitalaria, correspondiente al periodo académico 2020-II; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del periodo de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...); asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

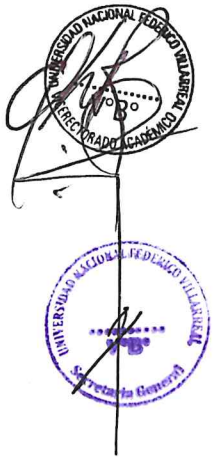
Que, con Oficios Nros. 407-2022-OAM-EUPG-UNFV, 151, 273 y 284-2023-OAM-EUPG-UNFV de fechas 13.10.2022, 02.05.2023, 07 y 15.08.2023, respectivamente, la Oficina Académica de Maestría de la Escuela Universitaria de Posgrado, solicita la regularización de las notas de la asignatura "Enfoque Integral de Administración" (104450 AA) a favor de las estudiantes **ELISABETH ABIGAIL ABARCA DELGADO** y **LISBET ROXANA INGA ANGULO**, a quienes de acuerdo a lo informado por el docente de dicha asignatura no se les registró la nota obtenida en la plataforma del Sistema SUM WEB correspondiente a la evaluación de la Práctica Parcial programado de acuerdo al sílabo académico; es por ello, que el referido sistema registra con calificativo cero (00), siendo el calificativo correcto de diecisiete (17) para ambas estudiantes; conforme se detalla; en ese sentido, es procedente el reproceso de la Pre Acta de Evaluación y del Acta de Evaluación de la referida asignatura, validando las notas obtenidas de "19" y "18", respectivamente:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	EP	EF	PP	PROM.
2020008753	ABARCA DELGADO ELISABETH ABIGAIL	104450 ENFOQUE INTEGRAL DE ADMINISTRACION	20	20	17	19
2020008821	INGA ANGULO LISBET ROXANA	ADMINISTRACION	18	18	17	18

Que, mediante Resolución Directoral N° 472-2023-EUPG-UNFV de fecha 04.05.2023; se autorizó el reproceso de la Acta de Evaluación de la asignatura "Enfoque Integral de Administración" (104450 AA), cursada en el periodo académico 2020-II, a favor de las estudiantes **ELISABETH ABIGAIL ABARCA DELGADO** y **LISBET ROXANA INGA ANGULO**, de la Maestría en Salud Pública con Mención en Gestión Hospitalaria, validando las notas obtenidas de "19" y "18", respectivamente, por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida Resolución;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 3415-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 04.09.2023 remite el Informe N° 530-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 29.08.2023, en el que se señala que se procedió a verificar la situación académica de las estudiantes **ELISABETH ABIGAIL ABARCA DELGADO** y **LISBET ROXANA INGA ANGULO**, encontrando que registran matrícula desaprobada en la asignatura "Enfoque Integral de Administración" (104450 AA) en el semestre académico 2020-2, de acuerdo a la información proporcionada por la Escuela Universitaria de Posgrado; por tanto, es necesario que la Resolución Directoral N° 472-2023-EUPG-UNFV de fecha 04.05.23, sea remitida al Vicerrector Académico para su ratificación, según lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 842 - 2023-UNFV

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 530-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 3415-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 29.08.2023 y 04.09.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3972-2023-VRAC-UNFV de fecha 04.09.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Directoral N° 472-2023-EUPG-UNFV de fecha 04.05.2023; consecuentemente, autorizar el reprocesamiento de la Pre Acta de Evaluación y del Acta de Evaluación de la asignatura “Enfoque Integral de Administración” (104450 AA), validando la nota obtenida correspondiente al periodo académico 2020-II, a favor de los siguientes estudiantes, de la Maestría en Salud Pública con Mención en Gestión Hospitalaria de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	CRED	CICLO	PER.	NOTA	DOCENTE
2020008753	ABARCA DELGADO ELISABETH ABIGAIL	104450 ENFOQUE INTEGRAL DE ADMINISTRACION	03	II	2020-II	19	ZARATE RUIZ GUSTAVO ERNESTO
2020008821	INGA ANGULO LISBET ROXANA					18	

ARTÍCULO SEGUNDO. –Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Escuela Universitaria de Posgrado, como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 027439-2023

GHG